



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 31 de mayo del 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 311-2021-GM/MCPSMH/GM; el Informe N° 058-2021-MCPSMH/SGPPCI; el Informe N° 132-2021-GAJ/MCPSMH; la Resolución de Alcaldía N° 028-2021/MCPSMH; el Documento con número de Registro N° 1546-2020, que contiene el Oficio N°05-2020-SITRAMUN HUACHIPA de fecha 30.12.2020; documentos que versan el pliego petitorio presentada por el SITRAMUN-HUACHIPA y la negociación colectiva llevada por el colegiado designado para tal fin, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula en el Artículo II del Título Preliminar, sobre la autonomía municipal, lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Negociación Colectiva está definida como el acuerdo que celebran, por una parte, una o más organizaciones sindicales de servidores civiles y por otra entidades públicas, siendo el objeto de la misma, regular la mejora de las compensaciones económicas y no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante D.S. N° 010-2003-TR estipula (...) la convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, se ha establecido el derecho de los servidores en materia de negociación colectiva. Asimismo, es de advertir también que los acuerdos que se arriben por la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del "SITRAMUN-HUACHIPA para el año 2021 - 2022, es en mérito de lo establecido en el Artículo 73° de la norma adjetiva ya glosada. Es dicho contexto, conforme a las normas sustantivas y adjetivas enunciadas en el párrafo precedente, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, a consecuencia de la derogación del Decreto de Urgencia N° 014-2020 a través de la Ley N° 31114 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Enero del 2021, resulta procedente aplicar supletoriamente las reglas contenidas en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, a fin de determinar la oportunidad en la que las coaliciones de trabajadores pueden presentar sus pliegos de reclamos y que se conformen las respectivas comisiones negociadoras que permitirán desarrollar el procedimiento de negociación colectiva en la etapa trato directo. No obstante, el marco normativo general que regula los derechos colectivos en el Sector Público está conformado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. De igual modo es pertinente citar la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que regula "(...) el ejercicio del derecho de la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (...)";



Que, mediante Documento con número de Registro N° 1546-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Centro Poblado Santa María de Huachipa, con Registro Sindical (ROSSP) N° 400618-2018-MITRE/1/2012, presenta mediante el Oficio N°05-2020-SITRAMUN HUACHIPA su pliego petitorio correspondiente al periodo 2021-2022;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 028-2021MCPSPMH, de fecha 13 de abril de 2021, se conforma la Comisión Negociadora de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa para la atención del pliego de reclamos para el año 2021-2022 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Centro Poblado Santa María de Huachipa (SITRAMUN-HUACHIPA);



Que, mediante el Informe N° 132-2021-GAJ/MCPSPMH de fecha 26 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la aprobación del Acta Final de la Negociación Colectiva 2021-2022 suscrita entre la Municipalidad de Centro Poblado Santa María de Huachipa y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Centro Poblado Santa María de Huachipa;

Que, mediante el Informe N° 058-2021-MCPSPMH/SGPPCI de fecha 27 de mayo de 2021, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, emite opinión sobre el particular, indicando: "(...) en cumplimiento de la Directiva n° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se atenderá para otorgar el pacto de beneficios no económicos, suscrito con el SITRAMUN-HUACHIPA; respecto a los beneficios económicos, se programará en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022";





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – LOM, establece como atribuciones del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, por el cual se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo este el caso, al tratarse de un asunto que compete a la administración interna de la Municipalidad.

Estando a los considerandos expuestos, en uso y ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Acta Final de la Negociación Colectiva 2021-2022 suscrita entre la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa (SITRAMUM HUACHIPA), por los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.– **DISPONER** que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, inicien las acciones administrativas para el cumplimiento de lo acordado en el Acta Final de la Negociación Colectiva 2021-2022

Artículo Tercero. –**DEJAR** sin efecto cualquier norma administrativa que se oponga a la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Iwanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

Recibido
31-05-21
[Signature]
SITRAMUN - HUACHIPA.

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto Coop. Internaciona
31 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora: Firma: *[Signature]*

Recibido
31-05-21.
[Signature]
SITRAMUN - HUACHIPA.

MUNICIPALIDAD DEL CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración y Finanzas
31 MAYO 2021
RECEPCIÓN
MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica
31 MAYO 2021
RECEPCIÓN
Hora: Firma: *[Signature]*

Recibido
31-05-21
[Signature]
SITRAMUN - HUACHIPA

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
GERENCIA MUNICIPAL
31 MAYO 2021
RECIBIDO
Hora: Firma: *[Signature]*

Recibido
31-05-21
[Signature]

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA
31 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora: Firma: *[Signature]*